

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige el plus de atención al público para el personal laboral de Registros Civiles

En la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, celebrada el jueves, 17 de julio de 2025, se abordó el siguiente punto incluido en el Orden del día:

- *Aplicación del plus de atención al público al personal laboral de Registros Civiles, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que presta servicio de atención al público durante más del 80% de la jornada, de acuerdo con la disposición adicional décima del Convenio Colectivo.*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos trasladado a la Comisión Paritaria la solicitud de aplicación del plus de atención al público para el personal laboral adscrito a los **Registros Civiles**, en el ámbito de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que realiza funciones de atención directa durante más del 80 % de su jornada, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Convenio Colectivo.

Con esta petición, se pretende **restablecer un trato equitativo respecto al personal funcionario** que, desempeñando funciones similares, sí percibe actualmente dicho complemento. En varios casos, el personal laboral realiza tareas de atención al público en las mismas condiciones que sus homólogos funcionarios.

La Administración ha comunicado que analizará estos casos concretos para verificar si, efectivamente, existen trabajadores laborales que superan el umbral del 80 % de atención al público en su jornada. En tal caso, se valorará la aplicación del complemento correspondiente.

